

**SEÑOR**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger el derecho al trabajo.

**Accionante:** MÓNICA JOHANNA PÉREZ LÓPEZ.

**Accionado:** DIAN (concurso).

**MÓNICA JOHANNA PÉREZ LÓPEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 25 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

### **HECHOS**

1. Me presenté al concurso de la DIAN aplicando al cargo Inspector i.
2. Pagué mis derechos de inscripción y nunca más volví a recibir alertas del empleo.
3. El día 30 de noviembre de 2021, cuando reviso la plataforma para conocer el lugar de citación para practicar los exámenes escritos no tengo ninguna alerta.
4. Luego reviso en los resultados y dice que no he sido admitida porque no soy especialista en Legislación Tributaria, argumentando que unos

pantallazos de notas no los pueden valer como soporte, y me sacaron del concurso.

5. Para la fecha en que tenía la obligación de subir los documentos ya había terminado satisfactoriamente todas mis materias con un promedio acumulado de 4,8, pero la graduación se llevó a cabo en los meses siguientes, razón por la cual la misma universidad dijo no poder entregar un acta de grado antes de la ceremonia.
6. Tutelo mi derecho al trabajo porque habiendo cumplido cada paso, después de cerradas las inscripciones en la plataforma SIMO, no podía subir ningún documento. Ellos suben este resultado descalificativo el 25 de junio, según dice la plataforma, pero nunca entregaron ninguna alerta ni fecha de cuándo estarían entregando este informe, sino que me dijeron esté atenta a la convocatoria para el examen escrito.
7. Por esta descalificación de mi especialidad en materia tributaria, tomaron mis otros documentos como inválidos porque no tenían el acta de grado.
8. Llevo meses esperando por este concurso para, según el mérito, poder acceder al trabajo, pero cercenan mi oportunidad con una falsedad sabiendo que sí soy graduada en el postgrado de tributación y además con un promedio muy alto.

### **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado el derecho al trabajo, consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección del derecho mencionado anteriormente.

La Corte Constitucional en sentencia T-611/01 ya había mencionado cuándo procedía la acción de tutela, cuyos casos cito procede cuando:

*Se desconoce el núcleo esencial del derecho al trabajo que consiste en toda acción u omisión que impida el ejercicio de la facultad de desarrollar una labor remunerada en un espacio y tiempo determinado.*

*Se desconoce el núcleo esencial del derecho cuando se evidencia un desconocimiento de las condiciones dignas y justas en las que el trabajador debe realizar su labor.*

En este caso, me impiden poder realizar mi prueba escrita que fue fechada para el 05 de julio de 2021 y además desconocen mi estudio realizado, siendo injusta mi descalificación.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Acta de grado de especialización en legislación tributaria.
- Diploma de grado de la especialización.
- Acta del pregrado en Derecho.
- Diploma de grado en Derecho.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental al trabajo.

**SEGUNDO:** Ordenar a la **DIAN** y/o quien corresponda, que valore bajo la realidad los documentos que acreditan mi especialidad en legislación tributaria y cumplimiento de requisitos para poder continuar en el proceso de selección presentando mis pruebas escritas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 25 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

### **ANEXOS**

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

### **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, y que tan pronto me he dado cuenta de que no me han citado a la prueba escrita y el error iba más allá de que la página no cargara, he accionado para solicitar la protección de mi derecho.

### **NOTIFICACIONES**

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado

Accionante: MÓNICA JOHANNA PÉREZ LÓPEZ

Teléfono: 320 831 7987

Correo electrónico: [moniicaperez@hotmail.com](mailto:moniicaperez@hotmail.com)

Dirección: Vereda Tablacito, Rionegro-Antioquia.

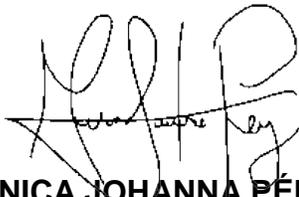
Accionado: DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, informa a la ciudadanía que, a partir del 15 de agosto de 2019, todas las notificaciones de procesos judiciales y acciones de tutela en contra de la DIAN u otras en las que ésta sea parte interesada deben ser ingresadas directamente en la página web de la entidad o a través de del menú Servicios a la Ciudadanía en la opción de Notificaciones Judiciales.

Lo anterior atendiendo al artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/buzoneselectronicos.aspx>

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Johanna Pérez López', written over a horizontal line.

**MÓNICA JOHANNA PÉREZ LÓPEZ**  
**C.C. 1.036.950.839 de Rionegro-Ant.**



**Universidad  
Pontificia  
Bolivariana**

**ACTA DE GRADO No. 02 – 2021  
Del 24 de febrero de 2021**

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

**Especialista en Legislación Tributaria**  
A

**MONICA JOHANNA PEREZ LOPEZ**  
Cédula de Ciudadanía No. 1.036.950.839

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la:

**Especialización en Legislación Tributaria**  
Código SNIES 9524

Y quien realizó y aprobó como requisito final de grado:

**SEMINARIO**

El Rector General: Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

La Secretaria General: Esp. DORA ALBA GÓMEZ GIRALDO

El Decano de la Escuela: Mg. JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ

Diploma No. **73138** Registrado con el No. **000377244-1**

Es fiel copia tomada del original, el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria General



# Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

## **MONICA JOHANNA PEREZ LOPEZ**

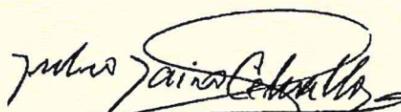
Cédula de ciudadanía No. 1.036.950.839

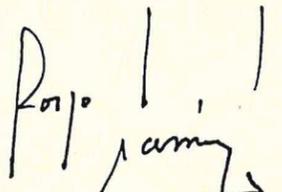
Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales  
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

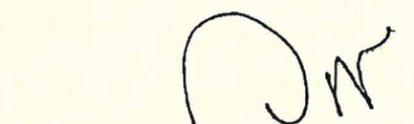
### **Especialista en Legislación Tributaria**

En testimonio de ello le expide el presente diploma  
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 24 del mes de Febrero del año 2021

  
El Rector

  
El Decano

  
El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000377244-1 en la ciudad de Medellín.  
el día 24 de Febrero de 2021

73138

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia



Universidad Católica de Oriente

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional,  
mediante Resolución 2650 del 24 de Febrero de 1983.  
Código SNIES 1726.

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**  
El suscrito Notario Segundo de Rionegro hace constar que  
éste folio es auténtico como copia del original que he tenido  
a la vista.  
*[Firma]*  
SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL  
Notario Segundo del Circulo de Rionegro, Antioquia

Notaría 2  
RIONEGRU - ANTIOQUIA  
12 DIC 2017  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Antioquia

**ACTA DE GRADUACIÓN 850**  
(Resolución de Rectoría RE-068 de 2017)

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día primero (01) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); la Universidad Católica de Oriente, en nombre de la República de Colombia y en desarrollo de la atribución conferida por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; con las directivas representadas por P. Darío Gómez Zuluaga, Rector; Beatriz Elena Rendón Arias, Secretaria General y Rubén Darío Jaramillo Cardona, Decano de la Facultad de Derecho; celebró sesión solemne y pública con el propósito de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, confirió el Título de

**Abogada**  
Código SNIES 53539

a:

**Mónica Johanna Pérez López**  
C. C 1.036.950.839 Rionegro

La graduanda pronunció el juramento de rigor comprometiéndose a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los principios de la Universidad Católica de Oriente. Seguidamente el Señor Rector procedió a la entrega del Diploma que la acredita como persona idónea para el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma esta acta por todos los que intervinieron en la ceremonia.

*[Firma]*  
P. Darío Gómez Zuluaga  
Rector

*[Firma]*  
Rubén Darío Jaramillo Cardona  
Decano Facultad de Derecho

*[Firma]*  
Beatriz Elena Rendón Arias  
Secretaria General

-----  
Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 5, en el Folio No. 597, Registro No. 2116 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 01 de diciembre de 2017.

*[Firma]*  
Maria Cristina Zuluaga Orozco

Admisiones y Registro

001016



República de Colombia



Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 2850 del 24 de Febrero de 1983, Código SNIES 1726.

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El suscrito Notario Segundo de Rionegro hace constar que este folio es autentico como copia del original que he tenido a la vista

*Quiso*

ALFONSO CABALLEPO VILLAMIL  
Segundo del Circulo de Rionegro, Antioquia



En atención a que

**Mónica Johanna Pérez López**

Cédula de Ciudadanía N° 1.036.950.839 de Rionegro

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

**Abogada**

En testimonio de ello le expide el presente diploma en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 1 del mes de Diciembre del año 2017

*Rafael...*

Rector

*Rubén D. Jamuill*

Decano

*Beata...*

Secretario General

Anotado en el libro de registro de diploma N° 5 , en el folio N° 597 , registro N° 2116 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro, Antioquia, el día 1 de Diciembre de 2017

*Custodio...*

Admisiones y Registro

000976

IMPRESA UNICOM S.A.S.